

efectivo metálico en la cuenta corriente número 0182.1290.30.0012293742, abierta a nombre de la sociedad en el Banco BBVA, oficina de Gran Vía, 1, de Bilbao (Vizcaya). En el supuesto de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Bilbao, 12 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.874.

LOYCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

ARRENDAMIENTOS CLAUDIO COELLO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En la Junta general extraordinaria de la compañía «LOYCO, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de julio de 2002, se tomaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

1. Aprobar el Balance de escisión parcial de «LOYCO, Sociedad Limitada», sin extinción, cerrado el 14 de julio de 2002, sin variación respecto al cerrado con fecha 31 de diciembre de 2001.

2. Proceder a la escisión parcial sin extinción de «LOYCO, Sociedad Limitada», siendo la beneficiaria la sociedad denominada «Arrendamientos Claudio Coello, Sociedad Limitada», de nueva creación en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria, el día 24 de abril de 2002.

La Sociedad «LOYCO, Sociedad Limitada», escindida parcialmente, segrega y aporta a la sociedad beneficiaria citada los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo correspondientes a la actividad de arrendamiento de inmuebles, que tiene entidad económica propia, y que se precisan y determinan en el proyecto de escisión, traspasando en bloque dicho patrimonio social a la sociedad de nueva creación denominada «Arrendamientos Claudio Coello, Sociedad Limitada», como única beneficiaria, produciéndose la sucesión a título universal en todas las obligaciones y derechos afectos al patrimonio que se escinde.

3. Asimismo, y como consecuencia de la escisión parcial de «LOYCO, Sociedad Limitada», ésta reduce su capital en euros 30.050,605 dejando amortizadas las participaciones números 1 al 5.000, ambas inclusive, y modificando por consiguiente el artículo quinto de los Estatutos, que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción:

«Artículo quinto. Capital social. El capital social es de 12.020,25 euros, representado por 2.000 participaciones, de 6,010121 euros cada una, numeradas del 1 al 2.000, inclusive. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y desembolsado.»

4. El objeto social de «LOYCO, Sociedad Limitada», conforme al artículo tercero de los Estatutos, queda redactado como sigue:

«Artículo tercero. Tiene por objeto la financiación, compra-venta, arrendamiento, promoción, proyección, urbanización y construcción inmobiliaria, tanto por ejecución directa, como por, administración o contrata, con las diferentes ramas de la construcción, la sociedad podrá realizar las actividades que constituyen su objeto social total o parcialmente, de forma directa o mediante la participación en otras sociedades, o entidades con o sin personalidad jurídica.»

5. Establecer el día del otorgamiento de la escritura de escisión como fecha a partir de la que cualquier operación relativa al patrimonio objeto de la escisión ha de estimarse realizada a efectos contables por cuenta de «Arrendamientos Claudio Coello, Sociedad Limitada» (nueva sociedad).

6. El canje de las participaciones que se amortizan por las de la nueva sociedad, se llevará a efecto en el acto del otorgamiento de la escritura de constitución de ésta.

7. No se concede ventaja de ninguna clase a los miembros del Consejo de Administración de «LOYCO, Sociedad Limitada», ni a ningún socio o persona.

Se hace constar, el derecho que tienen los socios y acreedores de obtener el texto de los acuerdos adoptados y copia del Balance de escisión.

Se hace constar, asimismo, que de conformidad con lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 a 243 de dicha Ley, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión. Los datos registrales de la sociedad escindida son los siguientes:

«LOYCO, Sociedad Limitada», domiciliada en Santander, calle Gándara, CIF B-28194710 e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, tomo 374, folio 80, hoja número 5-12.062, inscripción segunda, libro 0 de la sección 2.^a

Santander, 16 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—38.651. 1.^a 20-8-2002

MULTICENTRO EL PALILLERO, S. L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la LSA, se comunica que esta sociedad en Junta universal de socios, celebrada el 12 de julio de 2002, ha reducido su capital social en 45.075,91 euros o 7.500.000 pesetas, mediante la condonación de dividendos pasivos a los socios y su transformación en sociedad limitada.

Cádiz, 15 de julio de 2002.—La Liquidadora única, Anna Lydia Manser Eusgter.—38.454.

MYP-DES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los accionistas de «Myp-Des, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 20 de septiembre de 2002, en su domicilio social, apartamentos «Club Martínez», avenida Generalísimo, 16, de Puerto de la Cruz, a las diez de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales, pasando de un Consejo de Administración a otras varias alternativas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del presente acta.

Se informa a todos los accionistas que les asiste el derecho a solicitar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Puerto de la Cruz, 9 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones.—38.723.

NEUKEN, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas que se celebró el día 29 de julio de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 30.048 euros, destinándola a devolver aportaciones a los socios mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 62,60 euros, reembolsando a los accionistas dicho importe total, en el plazo máximo de tres meses. En consecuencia, el capital queda fijado en 200.736 euros, y el valor nominal de las acciones en 418,20 euros, y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio público del acuerdo, los acreedores de la sociedad, si los hubiere, podrán oponerse a la reducción en los términos

establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002.—El Administrador, Roberto Grao Gracia.—38.114.

OLBEDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

SUGAVAL, SOCIEDAD LIMITADA OLAGUIBEL SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA JUSO, SOCIEDAD LIMITADA NEW HALL SERVICIOS AGRARIOS, SOCIEDAD LIMITADA GRANJA SAN JUAN DE LECHEDO, SOCIEDAD LIMITADA ALTES AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA MUTRAOLIVAR, SOCIEDAD LIMITADA PAOC, SOCIEDAD LIMITADA FELSIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades citadas, celebradas el 14 de agosto de 2002, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Olbeda, Sociedad Limitada», que queda disuelta sin liquidación, siendo beneficiarias la sociedad de nueva constitución «Olbeda, Sociedad Limitada», con domicilio en Getxo (Vizcaya), calle Eduardo Coste, 14-5.º, y las sociedades preexistentes «Sugaval, Sociedad Limitada», «Olaguibel Servicios Generales, Sociedad Limitada», «Juso, Sociedad Limitada», «New Hall Servicios Agrarios, Sociedad Limitada», «Granja San Juan de Lechedo, Sociedad Limitada», «Altes Agrícola, Sociedad Limitada», «Mutraolivar, Sociedad Limitada», «Paoc, Sociedad Limitada» y «Felsir, Sociedad Limitada», a las cuales se transmiten los Activos y Pasivos de la sociedad escindida, que se detallan en el proyecto de escisión presentado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 14 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Olbeda, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios de «Sugaval, Sociedad Limitada», «Olaguibel Servicios Generales, Sociedad Limitada», «Juso, Sociedad Limitada», «New Hall Servicios Agrarios, Sociedad Limitada», «Granja San Juan de Lechedo, Sociedad Limitada» y «Altes Agrícola, Sociedad Limitada», los Administradores mancomunados de «Mutraolivar, Sociedad Limitada», los Administradores únicos de «Paoc, Sociedad Limitada» y «Felsir, Sociedad Limitada».—38.725. 2.^a 20-8-2002

ORMIREFOR, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Reducción de capital social

«Ormirefor, Sociedad Anónima Laboral», hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, de fecha 16 de enero de 1998, se acordó reducir la cifra de capital social en la cantidad de 7.500.000 pesetas

(45.075,91 euros), mediante la condonación de dividendos pasivos, y la transformación en sociedad laboral limitada, con un capital social de 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).

Sevilla, 13 de agosto de 2002.—El Administrador solidario, Miguel Ángel Moreno de Cisneros Portero.—38.871.

**PACK PIRINEOS, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**HERSALMI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de fusión parcial

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Pack Pirineos, Sociedad Anónima» y «Hersalmi, Sociedad Limitada», en sus reuniones del día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera, del conjunto de la actividad inmobiliaria, a favor de la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad escindida parcialmente, habiéndose aprobado como Balance de escisión parcial y absorción, en cada una de las sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huesca. La escisión y absorción tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Huesca a 30 de junio de 2002.—Por «Pack Pirineos, Sociedad Anónima» el Administrador único, don Evelio Salvador Valero.—Por «Hersalmi, Sociedad Limitada» el Administrador único, don Evelio Salvador Valero.

Huesca, 8 de agosto de 2002.—Evelio Salvador Valero.—38.424. 1.^a 20-8-2002

PRAJIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas, de 17 de julio de 2002, acordó, por unanimidad, su transformación en sociedad limitada.

Santander, 9 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo, José Antonio Cieza del Nozal.—38.720. 1.^a 20-8-2002

PROFU, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MONTEVIDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

**ESTEROS DEL ATLÁNTICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

ALBAHÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las

sociedades «Profu, Sociedad Anónima», «Montevida, Sociedad Anónima», «Esteros del Atlántico, Sociedad Anónima» y «Albahía, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de accionistas, decidieron, con fecha 28 de junio de 2002, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Montevida, Sociedad Anónima», «Esteros del Atlántico, Sociedad Anónima» y «Albahía, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por parte de «Profu, Sociedad Anónima».

Se hace público, el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 5 de agosto de 2002.—Un administrador solidario de «Montevida, Sociedad Anónima» y «Albahía, Sociedad Anónima», y el Secretario de los Consejos de Administración de «Profu, Sociedad Anónima» y «Esteros del Atlántico, Sociedad Anónima».—28.375. 1.^a 20-8-2002

**PROTECCIONES ANTIÁCIDAS
Y RADIOLÓGICAS, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Don José Miralpeix Ginabreda, Administrador único, convoca Junta general extraordinaria a celebrar en los locales de la Agrupación Notarial Méndez Núñez 5, sito en Huelva, calle Méndez Núñez, número 5, planta 3.^a, el día 12 de septiembre de 2002, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y el día 13 de septiembre de 2002, a las 12.00 horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación de cuentas anuales, si procede, y aplicación de resultados, del ejercicio 1998, 1999, 2000 y 2001.

Segundo.—Cese y nombramiento del Administrador único.

Tercero.—Censura de la gestión social, aprobación de cuentas anuales, si procede, del primer semestre del ejercicio 2002.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social toda la documentación de los ejercicios.

Huelva, 16 de agosto de 2002.—El Administrador único, José Miralpeix Ginabreda.—38.865.

**S. A. INTERNACIONAL
DE TERRENOS Y EDIFICIOS
(SAITE)**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta Universal de accionistas de «S. A. Internacional de Terrenos y Edificios» (SAITE), sociedad unipersonal, celebrada el 30 de julio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad mediante la segregación de parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, con traspaso en bloque de la misma, a favor de «General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada», como sociedad beneficiaria de nueva creación.

La escisión se acordó en términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña, el 29 de julio de 2002, con aprobación del correspondiente Balance de escisión, cerrado el 31 de mayo de 2002, y los Estatutos sociales por los que habrá de regirse la sociedad limitada beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión «S. A. Internacional de Terrenos y Edificios» (SAITE), que traspasa a la sociedad beneficiaria el patrimonio escindido continuando su actividad excepto en el ámbito correspondiente al mismo, reducirá su capital y otras partidas correspondientes a sus fondos propios, en un importe total de 22.116.066,22 euros, equivalente al valor contable del patrimonio escindido.

Simultáneamente, «General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación, recibirá el patrimonio escindido, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que lo integran.

No existen acciones de la sociedad escindida con derechos especiales ni otros derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco disfrutaban los Administradores de ningún derecho o privilegio que deba ser considerado por la sociedad beneficiaria. Tampoco se reconocen ventajas de ningún tipo ni se establecerán derechos de este tipo con posterioridad a la escisión, a favor de los Administradores que intervengan en la escisión o cualquier otra persona.

Expresamente, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 5 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.326.

1.^a 20-8-2002

SAMEC-98, S. L.

Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Samec-98, Sociedad Limitada», de fecha 9 de agosto de 2002, aprobó por unanimidad su escisión parcial mediante el traspaso en bloque, a una sociedad de nueva creación (que se denominará «Escom-02, Sociedad Limitada» o cualquier otra que se conceda), de:

La rama de actividad dedicada a la comercialización de toda clase de artículos y objetos de droguería, ferretería y bazar, así como del pasivo afecto a dicha rama, y

la rama dedicada al diseño, fabricación y comercialización de expositores publicitarios.

Todo ello con arreglo al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de agosto de 2002.

A consecuencia de dicha escisión, el capital social de «Samec-98, Sociedad Limitada» se ha reducido en la suma de 1.948.844,67 euros, mediante la amortización de 324.267 participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal, quedando establecido dicho capital en la suma de 767.855,63 euros.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios así como a los acreedores de la compañía, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el que asiste a los acreedores de la compañía, de oponerse a la misma en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellbisbal (Barcelona), 12 de agosto de 2002.—El Consejo de Administración.—38.708.

1.^a 20-8-2002

**SCHOTT ATEVI, S. A.
(Sociedad absorbente)
SCHOTT IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universal el día 12 de agosto de 2002 de «Schott Atevi, Sociedad Anónima» y